



Nota = Acreditado por la presente, visada por el señor Alcalde, que la Sesión convocada para este día, no ha podido tener efecto por falta de asistencia en suficiente número de Señores Concejales. Murcia veintidos de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho =

10.º B.º

[Signature]

El Secretario.

[Signature]

[Signature]

Sesión del día 24 de Agosto de 1.898.

Señs.

Clemares.

P. Mariu

H. Gonzalez

L. Clemares.

Calatayud

Balboa

Solis

Parra

Murcia?

En la ciudad de Murcia y sus Salas Consistoriales, dadas las cinco de la tarde del día de hoy veinticuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron con objeto de celebrar la presente sesión, bajo la presidencia del Señor Don José Clemares Illan; primer Teniente de Alcalde, y encargado accidentalmente de esta Alcaldía, los señores Don Vicente Perez Mariu, Don José Illan Gonzalez, Don Sebastian Lopez Clemares, y Don Mariano Calatayud Torués; cuarto, octavo, sétimo y décimo Tenientes de Alcalde, respectivamente; y los Regidores, Don Adolfo Balboa Martinez, Don José Maria Solis Barceló, Don Simon Parra Palarea y Don Serafin Murcia Daluan.

Objeto de la Sesión

Se hizo mérito de que la presente sesión tiene por objeto acordar y deliberar sobre los asuntos de que debió darse cuenta en la convocada para el día veintidos de los corrientes, la cual no pudo tener efecto por falta de número de Señores Concejales; y de que en esta podía hacerse válidamente, sea cualquiera el de los que concurren, según el